



# Universidad Nacional del Callao Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-AU del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

## Resolución del Tribunal de Honor Resolución N°031 - 2013 - TH/UNAC

Callao, 30 de Setiembre del 2013

El Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao, reunido en su Sesión de Trabajo de la fecha 06.06.2013; VISTO, el Oficio N° 213-2013-OSG de la Oficina de Secretaría General recepcionado con fecha 26 de Marzo del 2013, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao remite a este Órgano colegiado la copia fedateada del Expediente N° 13477-SG, relacionado con la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario a los DOCENTES CPC. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ de la Facultad de Ciencias Administrativas; CPC WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUÉN de la Facultad de Ciencias Contables; DR. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ de la Facultad de Ciencias de la Salud, LIC. ABDÍAS ARMANDO TORRE PADILLA de la Facultad de Ciencias Económicas; CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, LIC. JANET MAMANI RAMOS de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; ING. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; LIC. FRANCISCO EDGARDO TORRES PINEDO de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía; LIC. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; MG. POLICARPO AGATÓN SUERO IQUIAPAZA de la Facultad de Ingeniería Química, por presuntas faltas administrativas disciplinarias; y:

*[Handwritten signature]*  
V.E.R.F.



CONSIDERANDO:

*[Handwritten signature]*  
20.11.2013  
*[Handwritten signature]*  
JANET MAMANI RAMOS

*[Handwritten signature]*  
Carlos Lévano Huamaccto

1. Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 159-2003-CU de fecha 19 de Junio de 2003, se aprobó el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes.
2. Que, asimismo el artículo 3° del citado Reglamento, establece que se considera falta disciplinaria, a) Toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga o incumpla con las funciones, obligaciones, deberes, prohibiciones y demás normatividad específica sobre docentes y estudiantes de la Universidad, b) El incumplimiento de las actividades académicas y/o administrativas y disposiciones señaladas en las normas legales, Ley Universitaria, Estatutos, Reglamentos, Directivas y demás Normas Internas de la Universidad, c) En caso de Docente aquellas faltas de carácter disciplinarias señaladas en la Ley de Bases de Carrera Administrativa y en su Reglamento.
3. Que, se debe tener presente que son Principios del Procedimientos sancionador, el debido procedimiento administrativo y el derecho a la defensa que significa, que los administrativos gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho, conforme se encuentra establecido en el artículo IV Título Preliminar y

*[Handwritten signature]*  
Félix Bonilla Rodríguez  
19/11/2013

*[Handwritten signature]*  
Armando Torres P.  
19-11-13

*[Handwritten signature]*  
Fco Torres  
19/11/13

Ciudad Universitaria, 2do piso Pabellón "B" (FIPA) - Av. Juan Pablo II s/n - Bellavista - Callao

Teléfono 420 1452

*[Handwritten signature]*  
SEGUNDO GARCÍA FLORES  
13-11-13  
*[Handwritten signature]*  
15.11.13  
R. Córdoba Ruiz

*[Handwritten signature]*  
19/11/13



# Universidad Nacional del Callao

## Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-UN del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

numeral 2 del artículo 230° de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

4. Que, el literal f) del artículo 13 del Reglamento en mención establece que una de las atribuciones del Tribunal de Honor es de aplicar a los docentes y estudiantes mediante Resolución las sanciones administrativas de acuerdo a la gravedad de las faltas.
5. Que, mediante Resolución N° 239-2013-R de fecha 08 de Marzo del 2013, se resolvió instaurar Proceso Administrativo Disciplinario contra los Docentes CPC. Félix Alejandro Bonilla Rodríguez de la Facultad de Ciencias Administrativas; CPC Walter Víctor Huertas Niquen, de la Facultad de Ciencias Contables; Dr., Hernán Oscar Cortez Gutiérrez de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Abdías Armando Torre Padilla de la Facultad de Ciencias Económicas; Carlos Alberto Lévano Huamaccto de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Lic. Janet Mamani Ramos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; Ing. Russell Córdova Ruiz de la Facultad de ingeniería Eléctrica y Electrónica; Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Lic. Francisco Edgardo Torres Pinedo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía; Lic. Segundo Agustín García Flores de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; Mg. Policarpo Agatón Suero Iquiapaza de la Facultad de Ingeniería Química, por presuntas faltas administrativas disciplinarias.
6. Que, en la Resolución se dispuso en el segundo numeral que los mencionados docentes se apersonen a la Oficina del Tribunal de Honor dentro de los diez (10) días hábiles que corren a partir de la notificación de la Resolución, a quienes se les entrega del Pliego de cargos para la formulación de sus descargos mediante los Oficios N° 074-2013-TH/UNAC, N° 075-2013-TH/UNAC, N° 076-2013-TH/UNAC, N° 077-2013-TH/UNAC, N° 078-2013-TH/UNAC, N° 079-2013-TH/UNAC, N° 080-2013-TH/UNAC, N° 081-2013-TH/UNAC, N° 082-2013-TH/UNAC, N° 083-2013-TH/UNAC y N° 084-2013-TH/UNAC, que obran los cargos de entrega en el expediente.
7. Que, mediante el informe N° 64-2012-TH/UNAC, se advierte que se configuraría la presunta responsabilidad administrativa de la conducta de los docentes: CPC. Félix Alejandro Bonilla Rodríguez de la Facultad de Ciencias Administrativas; CPC Walter Víctor Huertas Niquen, de la Facultad de Ciencias Contables; Dr., Hernán Oscar Cortez Gutiérrez de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Abdías Armando Torre Padilla de la Facultad de Ciencias Económicas; Carlos Alberto Lévano Huamaccto de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Lic. Janet Mamani Ramos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; Ing. Russell Córdova Ruiz de la Facultad de ingeniería Eléctrica y Electrónica; Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Lic. Francisco Edgardo Torres Pinedo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía; Lic. Segundo Agustín García Flores de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; Mg. Policarpo Agatón Suero Iquiapaza de la Facultad de Ingeniería Química, integrantes de la Comisión de Admisión 2011 de la Universidad Nacional del Callao, que ameritaría una investigación a fin de esclarecer debidamente la entrega de la Constancia de Ingreso a la Srta. Doris Huerta Blas



624



# Universidad Nacional del Callao

## Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-AU del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

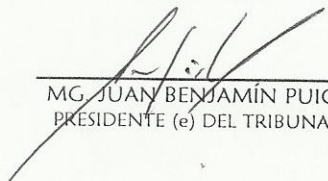
ingresante en el Examen de Admisión 2011-11 a la Facultad de Ciencias Económicas por la modalidad de Segunda Especialización, a pesar de que la citada ingresante no cumplió con entregar los certificados de estudios y los respectivos syllabus a la referida Comisión, requisitos previos a la entrega de la constancia, conforme se encuentra establecido en el Art. 57° de los incisos d) y g) del Reglamento del Concurso de Admisión 2011 de la UNAC y asimismo en sus artículos 68 y 70 del citado Reglamento.

8. El Tribunal de Honor, en ejercicio de sus funciones y atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°159-2003-CU, y demás normas pertinentes.


### RESUELVE:

- 1º. ABSOLVER, de los cargos a los Docente CPC. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ de la Facultad de Ciencias Administrativas; CPC WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN, de la Facultad de Ciencias Contables; DR., HERNÁN OSCAR CORTÉZ GUTIÉRREZ de la Facultad de Ciencias de la Salud, LIC. ABDÍAS ARMANDO TORRE PADILLA de la Facultad de Ciencias Económicas; CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, LIC. JANET MAMANI RAMOS de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; ING. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; LIC. FRANCISCO EDGARDO TORRES PINEDO de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía; LIC. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; MG. POLICARPO AGATÓN SUERO IQUIAPAZA de la Facultad de Ingeniería, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2º. TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, Consejo Universitario y las dependencias académicas y administrativas de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
MG. JUAN BENJAMÍN PUICAN CASTRO  
PRESIDENTE (e) DEL TRIBUNAL DE HONOR



  
MG. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO  
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE HONOR

c.c. Consejo Universitario, Rector, FIQ, FIPA, FIIS, FIEE, FIME, FCA, FCE, FCC, FCS, FIARN, FCNM, OP, Escalafón e Interesados.

Ciudad Universitaria, 2do piso Pabellón "B" (FIPA) - Av. Juan Pablo II s/n Bellavista - Callao

Teléfono 420 1452